



MAT. : AUTORIZA COMETIDO FUNCIONARIO A FUNCIONARIO DE SALUD QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 17 NOV 2017

DECRETO N°: 3888



VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 6.366 de fecha 25.11.2016, Aprueba Acuerdo N° 245, Sesión Extraordinaria N° 12 de fecha 23.11.2016 del H. Concejo Municipal.
10. D. A. N° 6.755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2017.
11. D.A. N° 6.850 de fecha 16.12.2016, que aprueba el acuerdo N° 274 del H. Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Ordinaria de fecha 14.12.2016.
12. D.A. N° 6.942 de fecha 21.12.2016, Aprueba Presupuesto de Salud año 2017.
13. D.A N° 119 de fecha 17.01.2017 Autoriza y Delega en el Administrador Municipal la potestad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" las materias que se indican.

CONSIDERANDO:

- Artículo 31 Ley 19.378.- La carrera funcionaria deberá garantizar la igualdad de oportunidades para el ingreso y el acceso a la capacitación, la objetividad de las calificaciones y la estabilidad en el empleo; reconocer la experiencia, el perfeccionamiento y el mérito funcionario, en conformidad con las normas de este Estatuto.
-Artículo 43 Ley 19.378.- Los funcionarios del Sistema tendrán derecho a participar, hasta por cinco días en el año, con goce de sus remuneraciones, en actividades de formación, capacitación o perfeccionamiento, reguladas por el reglamento.
-Artículo 75 Ley 18.883.- Los funcionarios municipales pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven. Estos cometidos no requieren ser ordenados formalmente, salvo que originen gastos para la municipalidad, tales como pasajes, viáticos u otros análogos, en cuyo caso se dictará el respectivo decreto.
-Convocatoria Diplomado Medicina Hiperbárica.

DECRETO:

- I. Autoriza cometido funcionario, sin derecho a viático, a funcionario que a continuación se singulariza en fecha y lugar que se señala:

Table with 4 columns: FUNCIONARIO (A), COMETIDO / LUGAR, FECHA/HORA, CAT. Row 1: Howard Delucchi Rojas, Diplomado Medicina Hiperbárica. Universidad de Valparaíso, 21 de octubre 2017 08:00 a 20:00 Hrs., A 14

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Municipal stamp and signature of JOSÉ LUIS ROJAS AGUILAR ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Municipal stamp and signature of PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

- JRA/PMM/U.C./VLG/dto. DISTRIBUCIÓN:
> Secretaría Municipal (2)
> Unidad de Control (1)
> Archivo Desam (1)

Stamp: I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL. FECHA RECEPCIÓN: 17 NOV 2017. FECHA SALIDA: 17 NOV 2017. OBSERVACIÓN N°

Municipal stamp: DEPTO. JURIDICO

Logo: Cestem Centro de Salud Familiar - Algarrobo. MAT. VICTOR LOYOLA Director Técnico